



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA
SALA SUPERIOR Y JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO G/SS-JGA/001/2009

**MEDIDAS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y
COMBATIR EL VIRUS DE INFLUENZA EPIDÉMICA
EN EL TRIBUNAL DURANTE EL PERIODO DE
CONTINGENCIA.**

El Pleno de la Sala Superior y la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, fracción VIII; 20; 39; 41; 42; 43 y 55 de su Ley Orgánica, y

CONSIDERANDO

Que la autoridad sanitaria federal detectó la existencia de un nuevo tipo de virus en la ciudad de México y sus alrededores, y determinó que no se trata del virus habitual de la influenza estacional, sino que es mutante de un virus que tiene origen porcino;

Que el Ejecutivo Federal, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el sábado 25 de abril de 2009, instruyó y otorgó facultades al Secretario de Salud para implementar, poner en práctica, coordinar y evaluar, todas las acciones que resulten necesarias para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica;

Que en dicho Decreto se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a coordinarse y brindar los apoyos necesarios para la instrumentación de las medidas de prevención y control del brote de influenza presentado en nuestro país, y se conminó a los particulares a brindar los apoyos y facilidades que establecen las disposiciones jurídicas en materia de salubridad general;

Que el Gobierno Federal inició una campaña con recomendaciones preventivas, particularmente en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México y en la Ciudad de San Luis Potosí, que son áreas de gran concentración urbana, entre las que destacan, evitar concurrir a lugares masivos, especialmente cerrados; usar tapabocas en el transporte público; evitar saludarse de beso o de mano y cubrirse la boca al toser o estornudar; solicitando que absolutamente todos los mexicanos hagan un esfuerzo especial para evitar el contacto con otras personas que potencialmente puedan ser portadoras del virus;



Que de manera especial se ha solicitado a los empleadores o patrones: identificar en su empresa o negocio si algún trabajador presenta síntomas con el fin de que se le aisle y se le remita a la unidad de atención médica que corresponda; tener flexibilidad y tolerancia con los trabajadores que tienen hijos, quienes por disposiciones federales suspenderán su asistencia a guarderías, escuelas, universidades o institutos; escalonar horarios, identificar áreas de trabajo prescindibles para reducir la actividad laboral o permitir el trabajo desde el hogar a través de la Internet y otros mecanismos electrónicos y a distancia; no celebrar reuniones masivas ni asambleas; contar con todos los elementos básicos para el cuidado e higiene personales y difundir de inmediato, a todo su personal, las medidas dictadas;

Que las instalaciones de la sede del Tribunal, en el Distrito Federal, se ubican en un edificio cerrado, en el cual laboran aproximadamente 1100 personas, algunas de las cuales para sus traslados hacen uso del sistema de transporte público, y de igual manera asisten diariamente a esa sede del Tribunal un número aproximado de 300 visitantes para tratar distintos asuntos, que en su gran mayoría también utilizan el transporte público;

Que el lugar físico en el que se encuentran ubicadas, entre otras, las tres Salas Regionales Hidalgo-México, con sede en Tlalnepantla, Estado de México presentan la misma situación;

Que visto lo anterior, con el objeto de coadyuvar con el Gobierno Federal en la ejecución de las acciones en materia de salubridad general para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza epidémica, ha tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- No correrán los plazos durante los días 27, 28, 29 y 30 de abril de 2009, en lo sucesivo el Periodo de Contingencia, en el Pleno, Primera y Segunda Secciones, de la Sala Superior del Tribunal, y en las siguientes Salas Regionales:

- I. Primera Sala Regional Metropolitana;
- II. Segunda Sala Regional Metropolitana;
- III. Tercera Sala Regional Metropolitana;
- IV. Cuarta Sala Regional Metropolitana;
- V. Quinta Sala Regional Metropolitana;



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

- VI. Sexta Sala Regional Metropolitana;
- VII. Séptima Sala Regional Metropolitana;
- VIII. Octava Sala Regional Metropolitana;
- IX. Novena Sala Regional Metropolitana;
- X. Décima Sala Regional Metropolitana;
- XI. Décimo Primera Sala Regional Metropolitana;
- XII. Primera Sala Regional Hidalgo-México;
- XIII. Segunda Sala Regional Hidalgo-México;
- XIV. Tercera Sala Regional Hidalgo-México;
- XV. Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual;
- XVI. Sala Regional del Centro I;
- XVII. Sala Regional del Centro II;
- XVIII. Sala Regional del Noroeste I;
- XIX. Primera Sala Regional del Noreste;
- XX. Segunda Sala Regional del Noreste;
- XXI. Primera Sala Regional de Oriente;
- XXII. Segunda Sala Regional de Oriente;
- XXIII. Tercera Sala Regional de Oriente, y
- XXIV. Sala Regional del Sureste.

Durante el Periodo de Contingencia no habrá acceso al público en las instalaciones que ocupan las Salas antes referidas, y sus Oficialías de Partes no recibirán promociones. El Pleno, Primera y Segunda Secciones de la Sala Superior del Tribunal, únicamente celebrarán sesiones privadas.

SEGUNDO.- Las labores en el Tribunal no se suspenderán y se desarrollarán, durante el Periodo de Contingencia, atendiendo a las medidas previstas en las disposiciones del presente Acuerdo.

TERCERO.- En las instalaciones que ocupan todas las Salas del Tribunal, el Presidente del Tribunal, los Coordinadores o, en su caso, los Presidentes de las Salas Regionales, con el apoyo del personal administrativo y de vigilancia que corresponda, deberán implementar las siguientes medidas durante el Periodo de Contingencia:

- I. Identificar, a la entrada de las instalaciones, si algún trabajador, prestador de servicios o visitante presenta síntomas de influenza tales como fiebre, irritación de ojos, dolor de cabeza y dolor muscular, y de ser así, impedirle el acceso, invitándolo a acudir de inmediato a la unidad de atención médica que corresponda;



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

- II. Ordenar que los servidores públicos que hayan ingresado a las instalaciones del Tribunal y presenten síntomas de influenza, se ausenten de inmediato de sus labores y asistan a la unidad de atención médica que corresponda; debiendo presentarse a su centro de trabajo una vez que hayan sido dados de alta;
- III. Impedir la celebración de reuniones masivas;
- IV. Promover la limpieza continua de las instalaciones, en especial, de manijas de puertas, barandales, elevadores, teléfonos, cajeros automáticos y llaves de lavabos en baños, utilizando preferentemente cloro o desinfectantes;
- V. Evitar el compartir cubiertos o utensilios de comida y cocina entre el personal;
- VI. Contar con todos los elementos básicos para el cuidado e higiene del personal, y
- VII. Difundir de inmediato estas medidas en sus instalaciones, a través de los medios que estimen convenientes.

CUARTO.- En las oficinas que ocupan las Salas señaladas en el numeral Primero del presente Acuerdo, adicionalmente a las medidas indicadas en el numeral Tercero anterior, el Presidente del Tribunal y el Coordinador o, en su caso, los Presidentes de las Salas Regionales, con el apoyo del personal administrativo y de vigilancia que corresponda, implementarán las siguientes medidas específicas durante el Periodo de Contingencia:

- I. Distribuir, en la medida de lo posible, tapabocas a toda persona que ingrese a las instalaciones y verificar que se utilice correctamente cubriendo nariz y boca en todo momento;
- II. Instruir para que las madres trabajadoras con hijos menores de edad, así como a los servidores públicos que utilicen el servicio de transporte público para su traslado al Tribunal, no concurren o, en su caso, se ausenten de sus labores durante el Periodo de Contingencia;
- III. Identificar áreas de trabajo prescindibles para reducir la actividad laboral y autorizar las faltas que correspondan al personal;



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

- IV. Suspender el uso de aire acondicionado o moderar su uso, a efecto de evitar riesgos de contagio, según las circunstancias de cada Sala Regional.
- V. Permitir, con el consenso del magistrado o titular de la unidad administrativa que corresponda, el trabajo desde el hogar a través de la Internet y otros mecanismos electrónicos y a distancia.

QUINTO.- Las disposiciones previstas en los numerales Primero y Cuarto del presente Acuerdo se harán extensivas de manera automática a las Salas Regionales, cuya jurisdicción corresponda a las entidades federativas en las que la Secretaría de Salud determine como regiones afectadas, en término del Decreto de fecha 25 de abril de 2009.

SEXTO.- Se autoriza al Presidente del Tribunal para tomar cualquier otra medida indispensable, urgente y necesaria para atender la contingencia sanitaria, de lo cual deberá informar al Pleno de la Sala Superior y a la Junta de Gobierno y Administración.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en la página web del Tribunal, así como en el Diario Oficial de la Federación.

OCTAVO.- El presente acuerdo entrará en vigor del día 27 de abril del año 2009.

Así lo acordaron el Pleno de la Sala Superior y la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en sesión conjunta del día 27 de abril de 2009.- Firman el Magistrado Francisco Cuevas Godínez, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la Lic. Rosana Edith De la Peña Adame, Secretaria General de Acuerdos y el Lic. Rabindranath Guadarrama Martínez, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración quienes dan fe.